

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**2969** *Orden CUD/1337/2020, de 30 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 140, subastado por la sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 17 de diciembre de 2020, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 17 de noviembre de 2020, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el 15 de diciembre de 2020, con el número y referencia siguiente:

Lote 140. Luis Ferrant y Llausás. «Retrato de Alejandro Ferrant» 1854. Óleo sobre lienzo. 146 × 100 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 30 de diciembre de 2020.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Javier García Fernández.